

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** Se personó el día veintidós de diciembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones de la empresa Instituto de Soldadura e Qalidade, SA (**ISQ**), que se encuentran ubicadas en la , del término municipal de Tomelloso (C.P.-13700), en la provincia de Ciudad Real.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales, que dispone de Resolución de autorización de funcionamiento concedida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 16 de junio de 2021.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por , supervisor de la instalación y Delegado en Castilla-La Mancha de ISQ España, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **UNO.- INSTALACIÓN**

- La instalación consistía en un único almacén, de una nave industrial, que conduce a las oficinas de la empresa y que está ubicada en el emplazamiento citado y cuya distribución coincide con los planos de la documentación disponible en el CSN.
- Tanto el almacén como la puerta exterior disponían de llave física. Había además sensores de presencia en el interior de la nave.

- Aunque su autorización incluye tres equipos de radiografía industrial, en el momento de la inspección solo disponían de uno, de la marca y modelo [redacted] máximos. La consola de control era [redacted].
- Según manifestaron, este equipo se lo han comprado a la [redacted], que ya notificó este hecho al CSN en septiembre de 2021. Los dos equipos que aún no tienen se traerán de la empresa matriz, [redacted].

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En el momento de la inspección disponían de dos monitores de radiación, uno de la marca [redacted] con pegatina de verificación de [redacted] de 17/10/2019; y otro, [redacted], también con pegatina de [redacted], esta de 18/5/2015. Ambos equipos estaban operativos. Aunque [redacted] no es entidad acreditada por [redacted], en ambas pegatinas se indica la palabra "Calibración".
- Se vio la petición escrita para adquirir otros dos radiómetros y 2 DLDs [redacted], para cuando dispongan de los otros dos equipos de radiografía que aún no tienen.
- Según manifestaron, no está previsto hacer radiografías en el interior de la nave, sino en las industrias-cliente. Para ello disponían de materiales para balizamiento y señalización.

## TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- No se hicieron medidas de la tasa de dosis al ser un equipo de rayos X y no realizar trabajos en la nave en la que se almacena.

## CUATRO. PROTECCIÓN FÍSICA

- No disponían de fuentes de alta actividad ni de Categoría 1, 2 ó 3.

## CINCO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El supervisor dispone de licencia vigente hasta 12/2026; hay dos personas con licencia de operador, ambas vigentes hasta 2024 y 2026, respectivamente. No hay en la actualidad otros trabajadores expuestos a radiaciones.

- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 11/2021, de los TLD personales de estas tres personas. Todas las lecturas eran de . Según manifestaron, ya disponían de TLD ya que entre sus actividades, ocasionalmente supervisan actividades de otras IRAs.
- Estas tres personas están clasificadas como de Categoría A. Todos ellos disponían de Apto médico reciente (de menos de 12 meses).

### **SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Se comprobó que habían enviado al CSN un Diario, para su diligenciación, en fecha 16/12/2021.
- Se entregó al inspector, en formato digital, copia del Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y varios procedimientos.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear

Firmado digitalmente por:



= ES

Fecha: 2022.01.11 20:17:05 +01'00'

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"IQS, SA"** (**Tomelloso**) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fecha: 2022.01.25 05:58:23 +01'00'

## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección referencia CSN/AIN/01/IRA-3846/2021, correspondiente a la inspección realizada en la empresa ISQ, SA, en Tomelloso, el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- Al principio del acta existe un error formal, al indicar que la inspección se hizo en 2019 cuando en realidad se efectuó en la misma fecha, pero de 2021, y así debe figurar.

∟

